

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1604 **DECRETO 201/1993, de 24 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de tres fincas ubicadas en la Urbanización denominada «Ciudad del Transporte», en el término municipal de Zaragoza, para la construcción de una aduana TIR.**

Por Decreto 118/1990, de 11 de septiembre, se aceptó la cesión de una finca de 9.312 metros cuadrados por parte de la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza a la Comunidad Autónoma de Aragón y se aceptó el compromiso asumido por la Cooperativa de ampliar la cesión con terrenos colindantes, hasta un total de 23.400 metros cuadrados, si el Ayuntamiento de Zaragoza aprobaba la modificación del plan parcial.

Con fecha 28 de febrero de 1991, el Ayuntamiento Pleno aprobó con carácter provisional la segunda modificación del plan parcial del polígono 69-A y con fecha 30 de diciembre de 1992, aprobó la modificación del proyecto de compensación, área de referencia 69-A (Ciudad del Transporte).

Una vez modificado el referido plan y el correspondiente proyecto de compensación, la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Ciudad del Transporte han llevado a cabo una serie de operaciones de segregación y constitución de nuevas fincas, desvinculación de elementos comunes a privativos y a la inversa, en la Urbanización, formando las tres fincas que son objeto de cesión, por escritura pública de 28 de abril de 1993, autorizada por el Notario de Zaragoza, don Pascual Gomis Vidal, con el número 742 de su protocolo, rectificada y completada por la de 1 de septiembre de 1993, autorizada por el mismo Notario, con el número 1549 de su protocolo.

En las citadas escrituras los otorgantes manifestaron que la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza cederá gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Aragón, dos fincas de su propiedad, una de 630 metros cuadrados y otra, la número diecisiete bis, de 1.570 metros cuadrados y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Ciudad del Transporte cederá gratuitamente la propiedad de la finca número dieciocho, de 11.888 metros cuadrados, como finca privativa, desvinculada de viales.

Con estas cesiones se da cumplimiento al compromiso adquirido y aceptado por la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza en la escritura otorgada el 1 de febrero de 1991, ante el Notario de Zaragoza, don José Luis Merino Hernández, bajo el número 161 de protocolo.

Las parcelas objeto de la cesión deben ser agrupadas con la finca de 9.312 metros cuadrados, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, para adaptar las fincas que van a ser propiedad de la Comunidad Autónoma al proyecto de compensación aprobado y formar una sola finca de 23.400 metros cuadrados de superficie, destinada a Aduana-TIR, con el número 14 del proyecto de compensación modificado.

Esta parcela 14 del proyecto de compensación modificado mantiene la misma edificabilidad que la finca de 9.312 metros cuadrados del plan parcial original y, en consecuencia, la parcela resultante de la agrupación tiene el mismo coeficiente de propiedad y, por tanto, las tres fincas objeto de la adquisición gratuita no tienen asignado específicamente un coeficiente de participación.

Incoado el expediente de adquisición a título gratuito de la propiedad de las fincas, en el que constan las certificaciones de los acuerdos de autorización de cesión de la Cooperativa y la de la Comunidad de Propietarios, la situación registral de las

fincas, los informes preceptivos de valoración y legalidad emitidos por el Servicio de Valoraciones de la Dirección General de Tributos y Política Fiscal y por la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Administración Autonómica, procede aceptar las cesiones con la finalidad de establecer una aduana interior de Zaragoza-TIR.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y con el artículo 10 del Decreto 36/1989, de 21 de febrero, sobre régimen jurídico de aplicación a los bienes patrimoniales de naturaleza inmobiliaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 24 de noviembre de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de las dos fincas de la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza, que se describen a continuación:

A) «Urbana. Porción de terreno de 630 metros cuadrados. Linda: Norte, calle límite norte; Sur, calle K; Este, resto de la finca matriz, señalada con la letra M-bis; Oeste, calle Pb».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Zaragoza, al folio 101, tomo 2159, libro 996, sección 3ª, finca 49.422, inscripción 1ª.

B) «Urbana. Número diecisiete bis. Parcela de terreno procedente de la señalada con la letra Q, de 1.570 metros cuadrados de superficie, aproximadamente. Linda: Norte, calle límite norte de la Urbanización; Sur, porción de la finca matriz destinada a viales, como prolongación de la calle K; Este, calle Pb; y Oeste, calle Pa».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Zaragoza, al folio 181, tomo 2150, libro 993, sección 3ª, finca 47.771, inscripción 3ª.

2. Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la finca de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Ciudad del Transporte, por desvinculación de viales, calles límite norte, Pa, Pb y M de la Urbanización, elementos comunes de la Urbanización, con la siguiente descripción:

«Número dieciocho. Parcela de terreno de 11.888 metros cuadrados de superficie. Linderos: Norte, límite norte de la Urbanización; sur, calle M, parcela número catorce o letra N, calle K, parcela diecisiete bis y finca de 630 metros cuadrados, segregada de la M-bis; Este, parcela catorce bis, parcela número diecisiete bis y parcela número catorce; y Oeste, calle M, calle Pa, calle Pb, y parcela número catorce o letra N.».

3. Las tres parcelas forman parte de la Urbanización denominada «Ciudad del Transporte», en el Monte denominado «Llano de San Gregorio», en el término municipal de Zaragoza, que es la parte de monte a la derecha de la carretera de Zaragoza a Huesca. Inscrita al folio 62, libro 607, sección 3ª, del tomo 1.447, finca número 33.830, inscripción 7ª.

Artículo 2.

1. Agrupar las tres parcelas, objeto de la adquisición a título gratuito, de 630, 1.570 y 11.888 metros cuadrados, respectivamente, junto con la parcela número 14, señalada con la letra N, de 9.312 metros cuadrados, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, para constituir una sola finca de 23.400 metros cuadrados, destinada a la Aduana TIR, con la siguiente descripción:

«Parcela señalada con el número catorce del plano de la Urbanización, destinada a Aduana, con una extensión superficial de 23.400 metros cuadrados. Son sus linderos: Norte, límite norte de la Urbanización Ciudad del Transporte; Sur, calle K; Este, parcela número catorce bis o letra N-bis destinada a equipamiento y Oeste, calle M de la Urbanización».

Adosado a límite Sur de la parcela existe una zona de aparcamiento de diez metros de anchura que constituye elemento común de la Urbanización Ciudad del Transporte, si bien es de uso exclusivo de la parcela.

2. A la parcela resultante de la agrupación le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la Urbanización del tres con ocho mil doscientos sesenta y tres enteros por ciento, sin que la ampliación de superficie propiedad de la Comunidad Autónoma, como resultado de las cesiones aceptadas en el artículo 1 del presente Decreto, implique modificación de la cuota de participación.

3. Por Orden del Departamento de Economía y Hacienda se solicitará del Registro de la Propiedad la práctica de la operación de agrupación de las fincas de la Comunidad Autónoma, una vez que figuren inscritas a nombre de ésta en el citado Registro, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Patrimonio del Estado.

Artículo 3.

La finca agrupada deberá incorporarse al Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Departamento de Economía y Hacienda al Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo 4.

Facultar al Consejero de Economía y Hacienda y al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, o personas en quienes deleguen, para que cualquiera de ellos, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalice cuantos documentos públicos, notariales o administrativos, sean precisos para la efectividad del presente Decreto.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES**

**El Consejero de Economía y Hacienda,
EUGENIO NADAL REIMAT**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Cultura, por el que se convoca a la licitación por el sistema de concurso, para la contratación durante 1994 de los servicios de limpieza de los edificios que se señalan, en Zaragoza.

El Departamento de Educación y Cultura convoca los siguientes concursos para la contratación de los servicios de Limpieza durante 1994 de los edificios que a continuación se señalan:

—Lote primero, Parque Deportivo Ebro.

Presupuesto máximo de este lote: 3.000.000 de pesetas/año.

Fianza provisional: 60.000 pesetas.

Clasificación: No se exige.

—Lote segundo, Centro de Medicina del Deporte.

Presupuesto máximo de este lote: 1.320.000 pesetas/año.

Fianza provisional: 26.400 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Normas reguladoras del concurso:

1. *Documentos de interés para los licitadores.*—Los pliegos de cláusulas administrativas, como asimismo los pliegos de

prescripciones técnicas, estarán a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Deportes del Departamento, paseo María Agustín, número 36, planta 1ª, del Edificio Pignatelli, en Zaragoza, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza de Cervantes, número 1, y de Teruel, General Pizarro, número 1.

2. *Presentación de propuestas.*—En el Registro General de la Diputación General de Aragón en el Edificio Pignatelli de Zaragoza, y en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel.

3. *Plazo.*—La presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo día natural que no coincida en festivo a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

4. *Modelo de proposición.*—El que figura en el anexo de los respectivos pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

5. *Documentos que deben aportar los licitadores.*—Los que se solicitan en la cláusula 11 de los citados pliegos.

6. *Fianza provisional.*—El 2 % del presupuesto de licitación, ingresado en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, plaza de los Sitios, número 7, de Zaragoza, o en sus Delegaciones Territoriales, salvo que se acojan a la exención por ser empresas clasificadas.

7. *Clasificación de la empresa.*—No es necesaria.

8. *Apertura de proposiciones.*—Se efectuará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del quinto día hábil que no coincida en sábado a contar del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

9. *Gastos.*—El importe del presente anuncio será de cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1993.—El Secretario General de Cultura y Educación, Guillermo Romeo Aznar.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Teruel, 12 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Sección de Administración de Transportes, Francisco Gascón Lázaro.